

Verdad y justicia: ¿por qué?, ¿para qué?

Hace ya más de veintiséis años, una parte de la tropa del batallón Atlacatl penetró a las instalaciones de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA). Era la segunda vez que lo hacía, en tan solo tres días; en ambas ocasiones, cubierta por la oscuridad de la noche. En lugar de estar en el fragor de las hostilidades en medio de la gran ofensiva insurgente, esos militares iban con una orden clara y contundente: ejecutar a Ignacio Ellacuría sin dejar testigos. Creyeron haber cumplido a cabalidad la misión encomendada, al acribillar a él y a otros cinco sacerdotes más con quienes vivía y con quienes murió: Joaquín López y López, Segundo Montes, Ignacio Martín Baró, Juan Ramón Moreno y Amado López. Por eso, de forma bastante extendida, desde ese ominoso 16 de noviembre de 1989 se habla y se escribe acerca del “caso jesuitas”.

Pero hubo más víctimas. Dos mujeres indefensas, madre e hija: Julia Elba y Celina Ramos, respectivamente. A ellas, quien las vigilaba, cuando escuchó el estruendo de los disparos que aniquilaron al rector mártir y a sus hermanos de vocación, descargó sobre sus humanidades el arma de guerra que portaba. Pero no murieron en ese instante. En su retirada, el subsargento que regresaba de ametrallar a los sacerdotes “escuchó que pujaban unas personas”. Alguna de las dos o las dos mujeres aún estaba con vida, así que las remataron, pues la orden era que no quedara nadie para contar lo ocurrido.

El sacrificio del rector mártir y sus cinco compañeros, igual que el del hoy beato Romero, han sido objeto de reconocimientos a granel dentro y fuera del país con homenajes de diverso tipo. Además, se ha luchado incansablemente por descubrir y dar a conocer la verdad plena en estos casos; también se han hecho esfuerzos por procesar judicialmente a todos sus responsables en el sistema interno de justicia, en el interamericano, en tribunales estadounidenses y en el ámbito de la jurisdicción universal, teniendo como sede para esta última el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional de España.

Los jesuitas dieron su vida por el pueblo; a las dos mujeres les arrancaron la vida por ser pueblo. La muerte martirial de ambas, menos subrayada, es la mejor representación de las atrocidades sufridas por tantas y tantas decenas de miles de personas salvadoreñas, anónimas y solo recordadas por sus familiares. Es ese pueblo al que históricamente se le ha negado su protagonismo mediante la represión, la exclusión o la manipulación.

Por ese pueblo postergado, por esas mayorías populares —así llamadas por Ellacuría— es que se ha librado, en el caso de la masacre en la UCA, una batalla judicial, política y mediática que ya franqueó el cuarto de siglo.

1. Por la verdad

En primer lugar, dicha lucha impulsada en estas tres áreas y en las tres canchas antes citadas —interna, interamericana e internacional— le apuntó a lograr que la verdad no fuera escondida y olvidada. En este ámbito esencial del esfuerzo por parte de las víctimas, el esfuerzo se inició desde el mismo momento en que se consumó la matanza. Porque desde antes de que sucediera, ya estaba concebido y decidido por los poderes formales y fácticos su encubrimiento. Esa sería la “historia oficial” que Martín Baró anticipó en términos generales, pero que también resultó aplicable a la masacre donde fue una de las víctimas. Al menos, hicieron el intento de evadir las responsabilidades y, sumidos en la más tozuda necesidad, a la fecha lo continúan haciendo.

De la Escuela Militar salió la tropa del Atlacatl el 16 de noviembre, para incorporarse nuevamente a los combates contra el ejército guerrillero, horas después de haber regado con sangre la residencia universitaria.

“Ante todo —señaló este pionero de la psicología para la liberación—, se trata de crear una versión de los hechos, una ‘historia oficial’ que ignora aspectos cruciales de la realidad, distorsiona otros e incluso falsea o inventa otros [...], se impone a través de un despliegue propagandístico intenso y muy agresivo, al que se respalda incluso poniendo en juego todo el peso de los más altos cargos oficiales [...]. Cuando, por cualquier circunstancia, aparecen a la luz pública hechos que contradicen frontalmente la ‘historia oficial’, se tiende alrededor de ellos un ‘cordón sanitario’, un círculo de silencio que los relega a un rápido olvido o a un pasado, presuntamente superado por la evolución de los acontecimientos. Las continuas violaciones a los derechos humanos de los miembros de la Fuerza Armada entran obviamente en este ámbito del silencio encubridor”¹.

Comenzaron a forjar la pretendida conspiración del engaño y el ocultamiento, para garantizar la impunidad total en favor de los autores inmediatos y mediatos, en el propio lugar de los hechos, tras consumir la matanza y estando fresquísima la sangre recién derramada. Para cumplir la criminal decisión superior, los militares utilizaron, entre otros instrumentos de muerte, un AK-47, que era entonces el arma oficial del ejército soviético y que —al menos oficialmente— no ocupaba la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), mientras que la insurgencia sí utilizaba ese tipo de fusil. Además,

1. I. Martín-Baró, “La violencia política y la guerra como causas en el país del trauma psicosocial en El Salvador”, *Revista de Psicología de El Salvador*, 28, abril-junio 1988, pp. 123-141, ver <http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/fundamentos-y-teoria-de-una-psicologia-liberadora/psicologia-y-violencia-politica/222-la-violencia-politica-y-la-guerra-como-causas-del-trauma-psicosocial-en-el-salvador/file> Consultado el 10 de febrero de 2016.

fungieron un fuerte enfrentamiento, para lo cual utilizaron incluso lanzacohetes. Destruyeron equipo de oficina, mobiliario y vehículos; asimismo, en un portón de la UCA colgaron un cartel que decía: “El FMLN hizo un ajusticiamiento a los orejas contrarios. Vencer o morir... FMLN”.

Luego, en la creencia y confianza de haber completado el encargo sin dejar huella alguna que incriminara al ejército gubernamental, regresaron a su albergue temporal: la Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios, adonde se encontraban instalados desde el final de la tarde el 13 de noviembre de 1989, para realizar esa noche un cateo al interior de la UCA, que, en la práctica, no fue más que el reconocimiento del lugar donde luego ejecutarían a ocho personas indefensas. De la Escuela Militar salió la tropa del Atlacatl el 16 de noviembre, para incorporarse nuevamente a los combates contra el ejército guerrillero, horas después de haber regado con sangre la residencia universitaria.

Todo lo que hicieron para enmascarar esa participación directa, se les cayó en pedazos. Hubo alguien que vio y oyó lo suficiente para echar abajo ese burdo intento inicial, tendiente a desvincular a la FAES de los atroces hechos. Quedó una testigo que no descubrieron y que por ello no aniquilaron como debieron haberlo hecho, pues ese era el mandato de arriba. Lucía Barrera de Cerna vio ingresar la soldadesca al lugar donde realizarían la atrocidad y oyó además balazos de a poco y también una “nutrida balacera”. De igual forma, escuchó al “padre Nachito” —así nombraba a Martín Baró— decirles que lo que llegaban a hacer “era una injusticia” y que ellos “eran carroña”.

Esta mujer del pueblo trabajador, a pesar de las presiones a las que fue sometida por quienes, desde los poderosos intereses egoístas y perversos, pretendían confundirla y silenciarla, fue clave para comenzar a levantar el manto de la mentira y contribuir a que la verdad empezara a asomar. Por eso, hubo que subirle el tono a la conjura y organizar la movilización de delegados oficiales que se desplazaron a otras tierras —en enero de 1990— con el encargo de responsabilizar a la entonces guerrilla de haber realizado la masacre.

Uno de ellos fue quien fungía al momento como obispo de San Vicente y presidente de la Conferencia Episcopal de El Salvador: monseñor Romero Tovar Astorga. “Desgraciadamente —declaró este prelado a la revista 30Giorni— la desinformación pesa mucho más que la información. Por esta razón vine al Vaticano, para que la Santa Sede sepa lo que estaba sucediendo verdaderamente en El Salvador [...]. Puesto que no conozco a los autores intelectuales de este delito, creo que hay que recurrir al sentido común. ¿A quién ha dañado el asesinato de los jesuitas? ¿Al FMLN o al Gobierno? Está claro que dañó al Gobierno”.

Y añadió que “fue una victoria política para el FMLN, dado que en el extranjero se acusa de este delito al Gobierno, a los militares. Pero en El Salvador nos preguntamos: si este hecho solo ha provocado daños al Go-

bierno y provecho al FMLN, ¿quién pudo ser el autor? [...]. En la URSS, Cuba y Nicaragua siempre ha habido purgas en los partidos comunistas. Cuando una persona deja de ser útil a la ideología marxista, es aniquilada. Forma absolutamente parte de los métodos de la práctica comunista: aniquilar a quienes ya no sirven”.

Sin embargo, la lucha de las víctimas —respaldada por la presión internacional sobre todo desde España, Estados Unidos de América y el Reino Unido— dio resultado. El comandante general de la FAES en esa época, Alfredo Cristiani, no tuvo más remedio que presentar a la nación y al mundo los resultados de lo investigado por una inédita “Comisión Especial de Honor Militar de las Fuerzas Armadas Salvadoreñas”, mejor conocida solamente como “Comisión de Honor”. Esta fue creada por él e integrada por oficiales de la institución castrense. Según declaración judicial de uno de sus integrantes, el coronel Dionisio Ismael Machuca, dicha comisión solo revisó la documentación que le proporcionó la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos (CIHD) —también parte de la FAES— y visitó la UCA; asimismo, entrevistó a unas tres decenas de militares y los exhortó para que dijeran la verdad.

En esas no muy fiables condiciones y “sacados de la manga presidencial”, fueron señalados nueve militares de diverso rango y presentados como los únicos imputados. La autoría intelectual se la echaron toda al coronel Guillermo Alfredo Benavides; según la nueva versión oficial, él fue el único “cerebro” de toda la maquinación. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe de fondo sobre el caso, se refirió a la “invención” de Cristiani y reveló que el reporte entregado por esa “Comisión de Honor” no pasó de las siete páginas y los dos anexos; en dicho texto, además de brindar los nombres de los nueve inculcados, se señalaba su responsabilidad y se recomendaba ponerlos “a disposición de los tribunales comunes competentes”.

Así, la Comisión Interamericana concluyó que la averiguación inicial de los militares salvadoreños a través de la mencionada CIHD no fue apropiada por no haber realizado “de inmediato una serie de diligencias habituales en caso de delito”². Ello “permitió que se perdiera y aun se destruyera intencionalmente evidencia, y dar tiempo a los sospechosos para formular coartadas y salir exitosos en su tarea de encubrimiento. Si bien esta actitud cambió luego del informe de la ‘Comisión de Honor’, todos los hechos sugieren que se trató de restringir la investigación a los nueve culpables identificados en dicho informe. A partir de entonces, la Comisión de Investigación investigó a fondo, pero solo a los nueve finalmente procesados,

2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Caso 10.488. Ignacio Ellacuría, S. J.; Segundo Montes, S. J.; Armando López, S. J.; Ignacio Martín Baró, S. J.; Joaquín López y López, S. J.; Juan Ramón Moreno, S. J.; Julia Elba Ramos; y Celina Mariceth Ramos*, INFORME N.º 136/99, número 118, El Salvador, 22 de diciembre de 1999, ver <http://www.cidh.org/annualrep/99span/De%20Fondo/EI%20Salvador10.488.htm> Consultado el 11 de febrero del 2016.

sin mostrar voluntad alguna de buscar a los responsables intelectuales en otras esferas más elevadas de las Fuerzas Armadas”³.

Eso que afirmó la Comisión Interamericana confirmó lo que ya se sabía. Era la confabulación estatal, en su tercera etapa, para proteger a los “intocables”. ¿A quiénes? Pues a los insustituibles en la trama criminal, a las piezas imprescindibles —no los peones— en el tablero de este ajedrez de muertes y mentiras: a quienes dieron la orden de “cortar cabezas”, en medio de su alta aflicción y el “no saber qué hacer” ante la más grande ofensiva militar insurgente a lo largo de la guerra interna salvadoreña. Acá comenzó la otra parte de la batalla: con los nueve militares que “entregó” el más alto mando de la FAES a la justicia, para perpetuar su impunidad.

2. Por la justicia

Luego de la etapa de instrucción que duró casi todo 1990 y buena parte de 1991, llena de valladares para la acusación del fiscal y la particular, se instaló el jurado el 26 de septiembre de 1991. Sus cinco integrantes resolvieron declarar inocentes, dos días después, a los siete miembros del Atlacatl entre los cuales uno era “reo ausente” por haber desertado y huido. Esa fue la decisión de un muy cuestionado tribunal de “conciencia”, pese a que seis de los imputados presentes habían confesado su participación en los hechos.

Las únicas condenas fueron para los dos oficiales de la Escuela Militar: el ya mencionado Benavides y el teniente Yushi Mendoza Vallecillos. Treinta años les recetaron por su “responsabilidad” en los delitos de asesinato y actos de terrorismo; al segundo lo condenaron también por proposición y conspiración para cometer actos de terrorismo. Ambos salieron libres el 20 de marzo de 1993, al aplicárseles la nacional e internacionalmente cuestionada amnistía por ser amplia, absoluta e incondicional.

Con todo lo anterior, respiraron tranquilos los “intocables”. Más aún cuando, el 20 de marzo de 1993, fue aprobada la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz. Mayor razón para su sosiego y más cuando días después, el primero de abril, el coronel Inocente Orlando Montano fue al Centro Penal de Santa Ana a sacar de prisión al coronel Benavides, condenado el 23 de enero de 1992 a la pena máxima de treinta años. Enviado por el coronel René Emilio Ponce —jefe del Estado Mayor de la FAES en noviembre de 1989—, Montano le transmitió a Benavides la orden de su superior: ante los periodistas que esperaban que saliera, debía reconocer que era el único responsable de la masacre en la UCA. Y así fue, con lo cual deslindó de los hechos a Ponce y al resto de oficiales de alto rango que lo acompañaban al momento de dar la orden criminal.

Pero esa calma derivada de una impunidad garantizada les duró solo durante un tiempo. Creyeron que habían ganado, pero las víctimas no “tiraron la toalla”. Siguieron dando la pelea por la justicia sin desánimo. Desde el

3. *Ibid.*

Tras la difusión de dichas órdenes de captura internacional con fines de extradición, el Gobierno de Mauricio Funes abrió las puertas del cuartel central de la desaparecida Guardia Nacional, a nueve de los militares reclamados por la justicia universal desde la Audiencia Nacional de España.

mismo día en que ocurrió la matanza en la UCA, el entonces director de America's Watch —el jurista Juan Méndez— presentó una demanda en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que luego fue admitida y tramitada. Y esa fue la apuesta de las familias de las víctimas y la Compañía de Jesús en el sendero de su búsqueda de justicia, después de que se autoamnistiaran los militares involucrados. No faltó quien, tras la aparente derrota en la cancha nacional, aconsejó jugársela en el marco de la justicia universal; eran cinco víctimas nacidas en España, donde estaba vigente dicha jurisdicción dentro de su normativa pe-

nal. Pero no, la decisión fue continuar impulsando el caso dentro del sistema regional de protección de derechos humanos para lograr, a futuro, un impacto positivo en las instituciones salvadoreñas: la investigación, el juicio y el castigo de sus responsables, así como la derogatoria de la amnistía o su adecuación a los estándares más altos de derechos humanos.

Desde que el argentino Méndez presentó la citada demanda en la Comisión Interamericana, esta tardó diez años para publicar su informe de fondo. El 22 de noviembre de 1999 recomendó, al Estado salvadoreño, lo mencionado al final del párrafo anterior. Pero tanto el fiscal general Belisario Amadeo Artiga como el presidente de la República, el ya fallecido Francisco Flores, fueron claros en su negativa a cumplir esas recomendaciones. Por ello, el 27 de abril del 2000, el entonces rector de la UCA —el jesuita José María Tojeira— solicitó al fiscal general investigar a Cristiani, Ponce, Montano y otros cuatro altos oficiales de la FAES, entre los que se encontraba el general Juan Rafael Bustillo. Artiga se negó. Según él, debía esperar la sentencia de la Sala de lo Constitucional en una demanda que cuestionaba la ley de amnistía. A finales de septiembre del mismo año, fue confirmada su constitucionalidad, con dos excepciones: la autoamnistía y la violación de derechos humanos reconocidos en el artículo 2 de la Constitución. Con base en ello, le tocaba a la judicatura resolver en cada caso si era procedente aplicarla o no.

La presión de las víctimas, a través de sus representantes del Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), hizo que Artiga tratara de “escabullir el bulto” presentando un requerimiento fiscal ante una autoridad judicial que no era la debida. Pero siguió siendo presionado por la parte interesada y eso lo obligó a entregar otro requerimiento a una juez de Paz, la tercera de San Salvador, solicitando para los siete imputados su sobreseimiento definitivo por amnistía y prescripción. Antes, cuando Artiga se “equivocó” de juez, pedía juicio y castigo para los mismos imputados, por los mismos hechos y las mismas víctimas.

A final de cuentas, hubo una audiencia inicial en la que no fueron amnistiados ni los militares ni Cristiani. Pero fueron sobreseídos por una discutible prescripción. Discutible, pues en el artículo 35 del Código Procesal Penal, se admite su suspensión cuando un impedimento legal o constitucional no

permita la persecución penal. Ese impedimento se llamaba amnistía, vigente para el caso desde el 15 de marzo de 1993 —cuando se aprobó— hasta esa audiencia inicial realizada el 8 de diciembre del 2000.

Pero las víctimas y sus representantes no cesaron en su empeño. Hasta las últimas consecuencias siguieron exigiendo justicia en el sistema interno, pero este protegió siempre a los imputados. Por ello, el IDHUCA acudió de nuevo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 17 de noviembre del 2003, y aún se esperan los resultados de tal iniciativa.

3. La tercera: ¿la vencida?

El 13 de noviembre del 2008, en la víspera de cumplirse diecinueve años de la masacre en la UCA, el Centro de Justicia y Responsabilidad (CJA, por sus siglas en inglés) con sede en San Francisco, California, y la Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE) presentaron una querrela en la Audiencia Nacional de España contra los militares siguientes: Humberto Larios, René Emilio Ponce, Juan Rafael Bustillo, Juan Orlando Zepeda, Inocente Orlando Montano, Francisco Elena Fuentes, Guillermo Alfredo Benavides, Carlos Camilo Hernández Barahona, José Ricardo Espinoza Guerra, Gonzalo Guevara Cerritos, Óscar Mariano Amaya Grimaldi, Antonio Ramiro Ávalos Vargas, Ángel Pérez Vásquez, Tomás Zárpate Castillo y José Alberto Sierra Ascencio.

Cristiani también fue incluido, pero en calidad de cómplice. El Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional española admitió, el 13 de enero del 2009, la querrela dejando fuera de la misma a Cristiani. El 30 de mayo del 2011, el juez Eloy Velasco —titular de dicho tribunal— abrió a juicio y solicitó a la Policía Internacional (INTERPOL) librar las órdenes de captura con fines de extradición. Velasco incluyó a otros militares más no contemplados por la querrela. En agosto del 2011 vinieron al país las “alertas rojas”, así conocidas en el mundo según la jerga policial. La del coronel Montano, quien se encontraba en territorio estadounidense, ya había sido emitida y se ratificó entonces.

Tras la difusión de dichas órdenes de captura internacional con fines de extradición, el Gobierno de Mauricio Funes abrió las puertas del cuartel central de la desaparecida Guardia Nacional, a nueve de los militares reclamados por la justicia universal desde la Audiencia Nacional de España. Ahí estuvieron cobijados hasta que la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en pleno, con una mayoría de diez votos, decidió a su antojo que con esas “alertas rojas” no se buscaba la extradición, sino la localización de los militares. Para la “Corte Plena”, pues, eran “azules”; estas últimas se emiten —según los protocolos de la INTERPOL— para “localizar o identificar a una persona que presente un interés para una investigación policial, u obtener información sobre ella”⁴.

4. INTERPOL, *Sistema de notificaciones internacionales*, ver file:///C:/Documents%20and%20Settings/IDHUCA/Mis%20documentos/Downloads/GI02_02_2015_SP_web%20(1).pdf Consultado el 13 de febrero del 2016.

Establecido eso a la medida, para proteger a los militares salvadoreños encausados en España, tras varias plenarios entre enero y mayo del 2012 la CSJ decidió denegar las extradiciones solicitadas. Así lograron evadir la justicia universal en esa ocasión. El Ejecutivo les dio dónde esconderse, la Policía Nacional Civil (PNC) no los capturó y la máxima autoridad del órgano judicial terminó la obra.

Pero, movido por la insistencia de las víctimas y sus representantes, el 4 de enero del 2016 el juez Velasco pidió a la INTERPOL difundir de nuevo las órdenes de captura internacional; aquellas que los militares salvadoreños perseguidos creían superadas. El 4 de febrero en Carolina del Norte, Estados Unidos de América, la juez Kimberly Swank resolvió que el coronel Montano —detenido y procesado por ella— debía ser extraditado a España para responder por su presunta participación en “asesinatos terroristas”.

**Bien dijo el recordado
Rodolfo Piza Escalante,
insigne magistrado de la Sala
Constitucional o “Sala IV”
costarricense, que la amnistía se
concede a los valientes: aquellos
que, cuando es necesario hacer
la guerra, respetan las leyes
establecidas para evitar que se
cometan atrocidades.**

Al día siguiente, la PNC capturó a cuatro de los salvadoreños más buscados por la justicia universal: Tomás Zárpate, “Sansón”, subsergente del batallón “Atlacatl”; Antonio Ramiro Ávalos, “Satanás”, también subsergente de la misma unidad; el cabo de dicho batallón, Ángel Pérez Vásquez o “Saguamura”; y el coronel Benavides. Había que coger un oficial de alto rango, pero había que agarrar al que se sabía guardaría silencio hasta recuperar su libertad, como ocurrió hace veintitrés años. El resto de los “peces gordos” probablemente recibieron el “soplo” y, por ello, no fueron

encontrados en sus casas cuando la PNC decidió capturarlos después de un mes de un “estira y afloja” institucional.

Los tres de bajo rango que detuvieron la noche del 5 de febrero del 2016 y fueron puestos a la orden de un juez para esperar la decisión de la “Corte Plena” sobre su extradición, bien o mal ya estuvieron sentados en el banquillo de los acusados y —pese a ser asesinos confesos— los declararon inocentes. El cuarto, Benavides, fue condenado pero luego resultó beneficiado con la amnistía. Así las cosas, establecieron todas las condiciones para que la CSJ niegue su extradición basada en la imposibilidad del “doble juzgamiento” y en la amnistía mediante la cual salió de prisión Benavides.

Entre el resto, los “prófugos”, debe ubicarse a cinco oficiales de alto rango a los cuales —en la audiencia inicial celebrada en un Juzgado de Paz, el 8 de diciembre del 2000— les negaron la amnistía. También se la negaron a Cristiani, pero para este no hay “alerta roja”. Con ellos detenidos, respetando la legalidad, la Corte se hubiera visto imposibilitada para rechazar su extradición, pues nunca fueron favorecidos con la amnistía ni fueron juzgados como es debido: desde la audiencia inicial hasta cuando un tribunal de sentencia falla sobre su inocencia o culpabilidad. El sentido común y la lógica explican, pues, esta nueva simulación estatal un poco más trabajada que la farsa montada por el Gobierno anterior y los falaces argumentos de la anterior Corte Plena.

Conclusión

A estas alturas, el juez Velasco está esperando que le envíen uno de los imputados en el caso de la masacre en la UCA, para que se instale el tribunal de sentencia. Uno, al menos. No obstante la resistencia abierta o velada por parte de los tres órganos de gobierno en El Salvador, el que va en camino a España para ser sometido a la justicia universal es el coronel Montano. Los restantes imputados, los que detuvo la policía y los que se escaparon de ella el 5 de febrero del 2016, si no viajan a enfrentar la justicia universal, deberán permanecer escondidos en El Salvador hasta el fin de su existencia.

Bien dijo el recordado Rodolfo Piza Escalante, insigne magistrado de la Sala Constitucional o “Sala IV” costarricense, que la amnistía se concede a los valientes: aquellos que, cuando es necesario hacer la guerra, respetan las leyes establecidas para evitar que se cometan atrocidades. Se trata del derecho internacional humanitario, entendido como el conjunto de normas universales a través de las cuales se determinan límites para proteger a quienes no participan o ya no están en condiciones de participar en la misma. En esas condiciones, atacar a población civil no combatiente es un crimen contra la humanidad o un crimen de guerra⁵. Quienes ordenan cometer esos delitos abominables son cobardes. Y para los cobardes, afirmaba Piza Escalante, no hay amnistía.

A propósito, cabe traer a cuenta lo siguiente. De los seis militares que junto a Alfredo Cristiani fueron acusados por la UCA en la Fiscalía General de la República, el 27 de abril del 2000, solo Juan Rafael Bustillo estuvo presente en la audiencia inicial celebrada el 8 de diciembre de ese mismo año. Cuando la juez que la presidía le dio la palabra, el general dijo que se había presentado voluntariamente con la intención de contribuir en el “juicio para que dejen de arrastrar su nombre”. Y agregó que no era su propósito “acogerse a la amnistía ni a la prescripción”; asimismo, agregó que no quería que el pueblo salvadoreño considerara que esa era “su defensa”. El resto, ni siquiera dio la cara.

5. En el artículo 7 del Estatuto de Roma se incluyen entre los crímenes de lesa humanidad o contra la humanidad, los asesinatos ejecutados “como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”. Entre los crímenes de guerra, según el artículo 8 de dicho Estatuto, se incorpora el homicidio intencional cuando se comete “como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes”. Por crímenes de guerra, señala el mismo artículo, deben entenderse las infracciones graves de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. El cuarto de dichos instrumentos dispone –en su tercer artículo– la protección de las “personas que no participan directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa”. Entre otras prácticas, prohíbe para estas personas que se atente “contra su vida y su integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas [...]”.

Con todo lo anterior, cabe preguntar por qué y para qué tanto esfuerzo. ¿Valió la pena? Claro que sí. Con la aprobación de una ilegal e indecente amnistía hasta para los cobardes hace casi veintitrés años, parecía que todo estaba perdido. Como ya se apuntó, en ese entonces no faltó quien aconsejara a la UCA llevar el caso a España para someterlo a la justicia universal. La postura institucional ante esa propuesta fue clara y contundente: la lucha por la justicia había que seguir dándola acá en El Salvador. La verdad histórica sobre este crimen de lesa humanidad ya había sido revelada el 15 de marzo de 1993, con la publicación del informe “De la locura a la esperanza”⁶; la verdad judicial había que establecerla mediante el funcionamiento de las instituciones nacionales. Si se lograba lo segundo, se podían lograr además dos cosas nada despreciables.

La primera: que se revirtiera el incumplimiento del espíritu y la letra de lo acordado en Chapultepec entre el Gobierno y la guerrilla de la época, en lo relativo a la superación de la impunidad. “Se reconoce —se lee en el quinto numeral del capítulo primero, en ese documento— la necesidad de esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, especialmente en casos donde esté comprometido el respeto a los derechos humanos. A tal fin, las partes remiten la consideración y resolución de este punto a la Comisión de la Verdad. Todo ello sin perjuicio del principio, que las partes igualmente reconocen, de que hechos de esa naturaleza, independientemente del sector al que pertenecieren sus autores deben ser objeto de la actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia, a fin de que se apliquen, a quienes resulten responsables, las sanciones contempladas por la ley”.

Si incluyeron este compromiso en el último de los acuerdos de paz es porque sus signatarios veían que la justicia era fundamental e ineludible para alcanzarla. La UCA lo ha hecho en otros casos ocurridos antes del fin de la guerra, acompañando víctimas de uno u otro bando; también con víctimas de hechos ocurridos en la posguerra. Pero, ¿por qué la UCA ha batallado tanto, a lo largo de tantos años, para tratar de superar la impunidad en este caso en particular? Precisamente, porque está demostrado que en el país nunca habrá paz sin justicia o solo la habrá para quienes detentan poder en alguna o en varias de sus formas: económico, político, mediático o militar, entre otros.

Esos son quienes han podido, hasta ahora, comprar la justicia o manipularla a su favor. Pero las mayorías populares que no tienen ni los recursos económicos para lo primero ni los contactos para lo segundo no ven ni sienten la justicia como regla sino, quizás, como excepción. Y eso le genera desilusión a quien en algún momento estuvo ilusionado, lo cual es bastante riesgoso, pues si la gente no ve en el horizonte la posibilidad de resolver sus graves problemas de exclusión social, violencia e inseguridad por la vía institucional —aunque sea poco a poco, pero con mejorías reales—, puede caer en la tentación de ocupar otros mecanismos para solventarlos.

6. Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador.

Esa es la otra pretensión que se planteó al inicio de esta batalla, tras la bárbara ejecución de las y los mártires de la UCA. A pesar de la amnistía y los demás obstáculos, había que hacer funcionar el sistema de justicia en este caso. ¿Por ser jesuitas la mayoría de las víctimas? No; más bien por lo que Julia Elba y Celina representan: ese pueblo pobre, anónimo y desprotegido que sigue muriendo lenta y violentamente en El Salvador; ese pueblo angustiado que, sin importar los grandes y abundantes peligros, decide abandonarlo huyendo de esos males.

He ahí el sentido del sacrificio de estas ocho víctimas. Si funcionaba el sistema de justicia en este caso tocando lo “intocable”, podría funcionar para el resto; si no, quedaría demostrado que al país lo habían “maquillado” para que pareciera como en paz, democrático y respetuoso de los derechos humanos. A estas alturas, es posible asegurar que ese ejercicio de “alta tecnología” ha quedado demostrado. Tras casi cinco lustros de haber finalizado aquella guerra, este país no puede presumir de que ya no muera su gente a montones en sus entrañas, de forma lenta y violenta; tampoco de ser democrático ni de que acá se respetan de manera irrestricta los derechos humanos, si se considera desde dónde, para quién y para qué se proclaman. A partir del planteamiento de Ellacuría: desde las mayorías populares, en busca de la liberación de los males que las oprimen.

El caso de la masacre en la UCA ha servido, a lo largo del tiempo, para demostrar que los males que han sojuzgado y sojuzgan a las mayorías populares salvadoreñas no se superaron ni se superarán solo con acuerdos entre los que están arriba. Estos constituyen una herramienta que debe ser utilizada por quienes desde abajo quieren, deben y pueden liberarse. También ha servido y seguirá sirviendo para empujar las instituciones, no importa las resistencias, y animar a las víctimas a denunciar las injusticias para hacer valer sus derechos. Ello, desde la convicción de la parcialidad universitaria proclamada por el rector mártir en su último discurso.

“Nosotros —afirmó en Barcelona, diez días antes de su ejecución— somos libremente parciales a favor de las mayorías populares porque son injustamente oprimidas y porque en ellas, negativa y positivamente, está la verdad de la realidad. Nuestra universidad en tanto que universidad tiene una confesada opción preferencial por los pobres, de quienes aprende en su realidad y en su múltiple expresión integrante y apuntante. Se pone de parte de ellos para poder encontrar la verdad de lo que está pasando y la verdad que entre todos debemos buscar y construir”.

El caso de la masacre en la UCA ha servido, a lo largo del tiempo, para demostrar que los males que han sojuzgado y sojuzgan a las mayorías populares salvadoreñas no se superaron ni se superarán solo con acuerdos entre los que están arriba.